

EL REVESTIMIENTO DE LA IGLESIA GÓTICA DEL REAL MONASTERIO DE LA TRINIDAD DE VALENCIA EN EL SIGLO XVII

M^a JOSÉ LÓPEZ AZORÍN
Licenciada en Historia del Arte

RESUMEN

El Real Monasterio de La Trinidad, uno de los conjuntos monásticos más antiguos de la ciudad de Valencia, en el transcurso de su historia por diversas fases decorativas. En 1619 se firma un contrato con el pintor Jerónimo Espinosa para remodelar la decoración de la cabecera de la Iglesia Gótica.

A lo largo de todo el siglo XVII se van firmando capitulaciones en las que se estipula el precio de la obra que se va a llevar a cabo para decorar las diversas partes de la Iglesia.

ABSTRACT

The Real Monastery of The Trinity, one of the joint monásticos older of the city of Valencia, in the course of its history by diverse decorative phases. In 1619 a contract with the painter signs himself Jerónimo Thorny to remodel the decoration of the head of the Gothic Church.

Along all the century XVII go signing capitulaciones in which the price of the work is stipulated that is going to carry out itself to decorate the diverse parts of the Church.

Los cinco largos siglos que discurren entre los muros del monasterio de clarisas de la Trinidad, el conjunto monástico más antiguo de la ciudad de Valencia que aún conserva su uso inicial, han dejado su huella como foco relevante en lo artístico, religioso y cultural desde que lo fundara la reina Maria de Castilla, esposa de Alfonso V el Magnánimo en 1445, con personajes como Sor Isabel de Villena, su abadesa durante los años 1463-1490, Jaume Roig, médico del monasterio, el Beato Nicolás Factor, confesor de las monjas y tantos otros que permanecen en el olvido. Pero aún hoy podemos aportar a su extensa bibliografía artística¹ una serie de contratos olvidados en los protocolos notariales que muestran el espíritu decorativo desplegado en la fábrica de su iglesia en el siglo XVII.

Tanto la extensión como la complejidad de algunos de ellos, amén de otras circunstancias, nos obligan a sacar a la luz su contenido al campo de la investigación dejando para el futuro un análisis multidisciplinar más detallado².

La participación del pintor Jerónimo Espinosa en la Trinidad:

A Jerónimo R. de Espinosa, de quien escasean datos sobre su producción pictórica, lo hallamos en

¹ Entre los estudios artísticos de este Real monasterio, destacamos por sus aportaciones los trabajos del profesor BENITO GOERLICH, D. "El Monasterio de la Santísima Trinidad de Valencia", *Archivo de Arte Valenciano*, Valencia, 1980, pp. 23-28 y su más reciente revisión en *El Real Monasterio de la Santísima Trinidad*, serie Minor, Generalitat Valenciana, Consell Valencia de Cultura, Valencia, 1998 (1^a edic.). En ZARAGOZA CATALAN, A. "Real Monasterio de la Trinidad" en *Monumentos de la Comunidad de Valencia*, Tomo X, pp. 140-149, Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, Valencia, 1995, sobresale el análisis arquitectónico de la cantería gótica valenciana.

² El desarrollo casi transcriptivo de este artículo y la inclusión de toda la documentación se debe a que gran parte del contenido de las cláusulas del enmascaramiento de la bóveda han desaparecido siendo arrancadas de su protocolo después de haber sido recogidas por la autora de este trabajo. Quede aquí constancia de este hecho, por desgracia no inusual en algún archivo valenciano.

el ámbito del monasterio de la Trinidad a través de la familia Roïç de Corella en el año 1619.

Tal relación ya se había consolidado décadas atrás en Cocentaina, donde Espinosa se convirtió quizá en el pintor que mayor número de encargos recibe de su conde, D. Jerónimo Roïç de Corella y Mendoza, tanto en las dependencias del palacio condal de esa villa como en el retablo mayor de la iglesia de Muro en 1604.

Ahora, en 1619, se reafirma esta estrecha relación con la firma de una nueva concordia para pintar, dorar y estofar la cabecera de la iglesia gótica de la Trinidad entre Espinosa y la hermana del conde de Cocentaina, D^a Maria Roïç de Corella y Mendoza, condesa de la Puebla.

Encontramos que D^a Maria, gran benefactora de la Trinidad, residía en su casa-palacio junto al monasterio al que estaba muy involucrada y donde su hermana D^a Elvira era monja profesa. Esta privilegiada situación le facultaría para que a título personal contratara con Espinosa la pintura al óleo y decoración de las tres bóvedas de los cruceros y sus capillas más el ábside de la iglesia, poniendo en la clave principal las armas que la condesa decidiera (**doct^o I**). Está intervención inédita se llevó a término puesto que en 1621 constan las épocas libradas de las 300 libras en que se concertó dicha obra³.

En 1632 volvemos a encontrar a Jerónimo de Espinosa⁴ capitulando con la condesa de la Puebla, ahora viuda y residente en Madrid, el colorear, dorar y estofar en el plazo de 8 meses el retablo del Santo Cristo que la condesa tenía en el convento de la Trinidad y que ahora ya está en poder del pintor en su casa (**doct^o II**). Al igual que sucede en la concordia anterior, Espinosa cumple con lo previsto y durante 1633 y 1634 cobra la segunda y tercera parte de las 390 libras concertadas⁵.

LA RENOVACIÓN DE LA IGLESIA

En julio de 1695 la comunidad de la Trinidad concierta enmascarar en barroco la iglesia gótica con el maestro de obras valenciano Felipe Serrano “reduciendo lo antiguo y gótico de la obra a la arquitectura que se usa en Roma conforme las reglas de Viñola (...)” (**doct^o III**). En suma se trataba de revestir sus

sobrios y rígidos paramentos pétreos con materiales como el yeso, ladrillos, estucos usando la talla con formas vegetales de gran dinamismo y poderoso efecto visual pero siempre guardando las proporciones clásicas, según la tendencia iniciada por el presbiterio de la Seo de Valencia durante 1674-1682 y seguida por un sinfín de iglesias valencianas⁶.

Se estipula por un precio de 2200 libras, cubrir la primitiva bóveda medieval de crucería con una bóveda de tabique doble de cañón que arranca de una

³ APPV. Protocolos de Joaquín Monrros, n^o 8782, 17-II-1621. Aunque la primitiva bóveda de crucería gótica aún se conserva policromada con la figura de la Trinidad en la clave central y el rostro de Jesús repetido en las restantes claves mientras que los nervios y arranques se decoran con cabezas de dragones, además de las pinturas de la bóveda de la dependencia de clausura del coro bajo, se desconocen sus fechas de datación. Ahora, ante el hallazgo de esta decoración de la bóveda en 1619 sería conveniente emprender un estudio de ellas. Mientras, la participación de Espinosa la dejamos como una aportación a la historia de la Trinidad y a la biografía del pintor.

⁴ La antigua vinculación que desde los primeros años del siglo Cocentaina se mantiene entre la familia Roïç de Corella y Jerónimo Rodríguez de Espinosa (1578-1648), induce a descartar la autoría de estas obras al hijo de éste, el pintor Jerónimo Jacinto de Espinosa (1600-1667), que hasta la muerte de su padre en 1648, firma sus cuadros con su nombre compuesto completo. Por otra parte, aunque sobre Espinosa, hijo, hay testimonio de su precocidad artística en 1612, fue en 1616 cuando se inscribió en el Colegio de Pintores de Valencia, para terminar su aprendizaje junto a su padre por un periodo de tres años.

La revisión más reciente sobre la estirpe de los Espinosa se encuentra en PÉREZ SÁNCHEZ, A. E., *Jerónimo Jacinto de Espinosa (1600-1667)*, Cat. de la exposición, Museo de Bellas Artes de Valencia, Consorci de Museus, Valencia, 2000.

⁵ APPV. Joaquín Monrros, n^o 8794, 23-II-1633 y n^o 8795, 17-XI-1634. Consultados los fondos artísticos del monasterio de la Trinidad, no se conserva ningún retablo que pudiera remitirnos a esta obra.

⁶ El efecto dominó que supuso en la arquitectura religiosa valenciana la renovación del presbiterio de la Catedral, alcanzó por igual a templos antiguos o de nueva planta. Son casos como la parroquial de Alfafar en 1675, la de Chelva en 1676, la parroquial de Chirivella en 1679, San Estebán en Valencia en 1679, la parroquial de Canals en 1691, la de Alacuás en 1692 por Rafael Martí, Alginet en 1698 por Gil Torralba, entre otras. De Felipe Serrano cabe anotar que en 1695 ya había emprendido junto a su hermano José la obra de renovación y revestimiento de la vieja iglesia del convento agustino de San Julián en la calle Sagunto, en la misma línea que la de la Trinidad. Otros ejemplos menos conocidos del uso de las nuevas técnicas constructivas se hallan en las capitulaciones de ampliación de la vecina iglesia del colegio de San Pedro Nolasco y Santa María de Cervellón también en la calle Sagunto en 1695 a cargo de Francisco Navarro y en las obras de la iglesia de San Carlos Borromeo dita dels Genovesos que ejecuta en 1696 Juan Agust.

potente cornisa volada que recorre casi el perímetro de la nave mientras la cabecera se cierra con una bóveda ochavada y las capillas laterales con bóvedas de aljibe y romper los viejos capiteles "de fulles y caulículos" de los arcos de la nave para paredar los nuevos de yeso y ladrillo. Las nuevas técnicas de bóvedas tabicadas de ladrillo y mortero y el revestimiento de alabastro y yeserías se erigen en el vehículo protagonista de la decoración plástica de netos de los arcos fajones, pilastras, molduras, tarjas, cariatas, angelotes, hojas y caulículos. Una profusa decoración se concentra en ventanas y en el arco que enmarca el ábside. Se adaptan lunetos en las crucerías, las tribunas y el coro alto y bajo se modifican, se abren suprimiendo los púlpitos ensanchando las ojivas de los arcos y la superficie de los cruceros que se cierra en una potente clave.

Hemos de destacar la aportación que supone el contenido de la cláusula nº 17 por su apunte histórico ya que la ubicación primitiva del sepulcro de la Reina, en el centro de las dos capillas tras el presbiterio, aunque sea trasladado con la reforma, aclara de forma contundente todos los interrogantes habidos sobre el particular⁷.

Pero la inviabilidad técnica de lo capitulado obligó a que poco después, en el mes de octubre, previa consulta a expertos en la materia y de acuerdo entre las partes, se hiciera una nueva traza y capítulos, por un coste de 2500 libras y un plazo de ejecución hasta el día de la Trinidad de 1698. Firman in solidum los *Obrers de vila* Bertomeu Diez, José López, José Serrano, Bertomeu Ribelles, José Sancho y Juan Bruel. (Doctº IV).

Tras realizarse esta completa renovación de acuerdo con lo pactado, la comunidad procedió en 1679 a contratar la fábrica de un nuevo retablo para el altar mayor de la iglesia con el escultor José Borja por un precio de 1000 libras, adaptado al nuevo espacio del presbiterio, junto a la caja del órgano y a la baranda del coro (doctº V). Entre sus características, dentro de sus dimensiones de 14'70 mts. de alto y 6'72 mts de ancho, destaca la existencia de doble acceso para el transagrario, la existencia en el nicho central con arco abocinado del sagrario de dos tramoyas, una para que el viril vaya a las manos del sacerdote y la otra para que el cuadro principal suba y baje. La escultura central es la de las tres figuras de la Trinidad y coronando las columnas exteriores se disponen las imágenes de San Antonio Abad y San Buenaventura respectivamente. De esta creativa fábrica sólo conocemos estas capitulaciones.

⁷ Sobre este punto ver en BENITO GOERLICH, D. *El Real Monasterio de la Santísima Trinidad*, Serie Minor, Valencia, 1998, pp. 53-57, las vicisitudes sufridas por este enterramiento. Como noticia cabe añadir la que se halla en la segunda capitulación, (doctº IV, cláusula XXII) y que dispone que se haga una pared que cierre las capillas de la Sacristía y la de la Reina y que el "dit mestre tinga obligacio de llevar lo adornato que ya davall lo cor y acomodar lo difunt en una capella fent un nicho en un alquitrau alrededor ab ses faixes (...)". No sabemos si el adornato existente debajo del coro y que hay que trasladar, se refiere al conocido sepulcro de la Reina de labra gótica dispuesto bajo un arcosolio en la galería sur del claustro y que comunica con la cámara subterránea que hay tras la cabecera de la nave, en la llamada Capilla de la Reina.

I

APPV. Joaquin Monrros, nº 8780, 10 de mayo de 1619

Concordia entre Doña Maria Roiz de Corella et Mendoza, condesa de la Puebla, vda de Don Alfonso de Cardenas, Conde de la Puebla de una y Hierónimo de Espinosa, pintor de Valencia, de otra parte:

Memoria del modo y forma que se ha de pintar, dorar y estofar tres bóvedas que mi Señora la Condesa de la Puebla manda que se hagan en el convento de la Santísima Trinidad de Valencia

Primo. La buelta de la Capilla principal se ha de pintar una Gloria de angeles repartidos en seis partes que hazen los cruzeros de la dicha capilla y han de ser al olio

II. Item el dicho Espinosa ha de hazer una llave de madera dorada de oro brunyido y estofada con los colores convenientes, la qual ha de tener ocho palmos de diametro y se han de hazer en ella las armas que la dicha Señora Condesa mandare

III. Item en lo que toca a los Cruseros han de estar tambien dorados y estofados en esta forma que un plano de poco mas de tres dedos de ancho se han de dorar de oro de sisa al olio y hazer un cordoncillo conforme en la traça y modelo de la dha obra que el dho Espinosa ha entregado a la dha Señora Condesa y entre las hojas que han de ir coloridas en los dhos cruzeros entre oja y oja ha de haber una demostración de que ay oro debaxo de ellas y una media canya que ay entre donde se ha de hazer el cordón ha de estar metido de azul claro y oscurecido

IV. Item las quatro esquinas que hazen la capilla principal se han de hazer en ella unos colgantes coloridos ensima de campo blanco

V. Item que las otras dos capillas pequenyas en lo que toca a los cruzeros han de ir dorados y estofados conforme la Capilla principal y en los espacios de ellas un estofado muy bien colorido ensima de campo blanco

VI. Item que dhas capillas el dho Hieronimo de Espinosa tenga obligación de darlas pintadas y acabadas en la forma dha de aquí al día de todos santos primero venidero de este año, pasado el qual plazo si no estuvieren acabadas con toda su perfision la dha Señora Condesa pueda buscar per-

sonas o personas a costas de dho Espinosa para que las acaben y pongan en su debida perficion conforme a lo que arriba esta declarado en los sobredichos capitulos

VII. Item que la dha S^a Condesa haya de dar y pagar al dho Espinosa por la dicha obra y pertrechos trescientas libras moneda de Valencia, las cien libras luego para comprar recaudos y cien libras en estar hecha la metat de dha obra y las otras cien libras quando la obra este acabada con toda su perfision

VIII. Item que acabada la dha obra la dha Señora Condesa haya de nombrar las personas expertas que su S^a querra a su election para que reconozcan si la dha obra la habra hecho el dho Espinosa conforme a la dha traça y modelo con toda su perficion y si vale las dhas trescientas libras que se le pagan por aquella y si por la estima que hizieren los dhos expertos constare que la dha obra no vale las dhas trescientas libras el dho Espinosa tenga obligación de rehacer y quitar lo que menos valiere de las dhas trescientas libras pagándole tanto menos de lo que se le hubiere de dar y si la dha obra valiere mas de las dhas trescientas libras no pueda el dho Espinosa pedir mas cantidad ni refartion sino que debe quedarse contento con las dhas trescientas libras

Quibus quidem capitulis (...). Actum in domo dicta Domme comitissa constructa extra et prope menia civitatis Valentia iuxta conventum monialum Santísima Trinitatis ett. Testes Joannes Mendez miles dierum minor et Dominicus Hernández famuli dicte Domme Comitisse Vale, habits.

II

APPV. Joaquin Monrros, nº 8793, 17-XI-1632

Capítulos firmados entre D^a Maria Roiz de Corella y Mendoza, condesa de la Puebla, viuda, residente en la villa de Madrid, ausente, por manos de su procurador D. Juan Mendez, Caballero y Heronimo de Espinosa, pintor, el cual acepta, dorar, estofar y colorear en el plazo de ocho meses contados desde hoy, el retablo del Santo Cristo que Su Señoria tiene en el convento de monjas de la Trinidad de Valencia, para el cual efecto se le ha entregado y librado y él tiene en su casa, el cual promete hacer en la forma siguiente:

Primo. Se ha de aparellar lo dit Retaule molt be y que lo aparell sia igual y prim y daurat de or fi.

Item apres de daurar se ha de estofar y colorir de colors fines y gravar los planos

Item se ha de entendre que lo colorit es la talla de la camisa y de les columnes y chapitells

Item que la pastera ahon esta lo Santo Christo se ha de fer sobre or un brocat de blau molt ben contrafet que imite al natural

Item que dit Retaule lo ha de donar lo dit Hieronimo de Espinosa a satisfaccio de personas expertas en la dita facultat

Item que se li hacha de pagar al dit Espinosa per la dessusdita obra y per tres cents noranta lliures moneda de Valencia les quals se li hagen de pagar entre iguals terceres parts, la primera en continent y la segona quant estiga feta la mitat de la obra y la tercera y ultima acabada ab tota perfeccio la dita obra. Promete efectuar tot lo desusdit proquibus etta obliga tots sos bens y drets mobles etta Actum Vale. Etta

Testes Vicente Monrros, notario y Joan Monserrat, alguacil de la Real Audiencia de Valencia

Dicho dia, Jerónimo de Espinosa, cobra 63 libras, 6 s. y 8 d. Por la primera tercera parte por dorar, estofar y colorear el citado retablo.

III

A.P.P.V. Jacinto Matoses, nº 18.969, año 1695, 18 de julio

Capítulos de la obra que se ha de hazer en la renovación de la Iglesia del Real Convento de la SS. Trinidad de la ciudad de Valencia.

La Iglesia del Real Convento de la SS. Trinidad de Religiosas de la orden del Seráfico Padre S. Francisco se ha de renovar segon lo demuestra la trasa reduciendo lo antiguo y gótico de la obra a la arquitectura que se usa en Roma conforme las reglas de Viñola excepto en la magnitud del architrave friso y cornija que en adelante llamaremos cornijon, el qual no ha de ser la quarta parte de la columna o Pilastra sino la quinta y para que la idea se expresse mejor se ponen los siguientes Capítulos entre partes del Real Convento y del maestro que hiziere la obra.

I. Primo se plantechan todo los soculos de columnas y pilastras como lo demuestra la planta y en donde no huviese fundamentos que sin duda son en los que vuelan mas que la tirada de las Capillas y paredes

del presbiterio, se haran fundamentos nuevos de calicanto castigados a golpe de martillo, los quales han de ser tan ondos como los estribos haziendoles alrededor de los soculos un palmo de sapata y si en algun puesto se hallasen fundamentos como se presume que sera en las bocas de las Capillas y no fuesen suficientes se haran de nuevo en las mismas circunstancias de los otros.

2. Item se quitaran todos los retablos guardando no se maltraten y se pondrán en el lugar que señalare el convento, despues se derribaran los dos púlpitos masisando la escalerilla por donde se sube al uno de yeso y ladrillo, tambien se ha de derribar tres tribunas o arcos baxos que ay a la parte de las puertas y la Capilla de la Reyna, serrando el tanque de dicha Capilla de yeso y ladrillo de pared del mismo gordo que el tanque haziendo fundamentos sino lo tuviere.

3. Item se haran sócalos y basas Atticas de piedra de Godella a todas las columnas y pilastras, cada una en su proporcion conforme se señala en la traça y en las columnas de los ornatos del presbiterio se haran pedestrales y basas de lo mismo; de modo que al menos cada zocalo de las columnas grandes y de las cariatas de debaxo el arco del coro, los quales todos seran iguales, sea de dos piezas; y los otros sócalos y pedestrales de una y todas las basas de obra; enjarrandolo todo despues de asentado de yeso delgado y quando estuviese seco tallandolo asta la cara de la piedra.

4. Item las columnas y pilastras se fajaran de yeso y ladrillo trabandolas bien y perficcionandolas despues de yeso delgado con sus capiteles y estrias conforme la traça haziendo en cada boca de capilla vivos de dos dedos correspondientes a las columnas; y se quitaran unas medias cañas de piedra que se hallan en los estribos del arco toral asta los cimacios de los capiteles de las columnas que se han de hazer.

5. Item en la alçada que demuestra la traça se haran los arcos de las capillas de yeso y ladrillo dandoles un palmo de pie derecho que tengan un ladrillo de dobeta y de gordaria lo mismo que tienen las columnas de las capillas en la parte superior de la caña. Y dentro el presbiterio se hara una capilla quadrada a cada parte con una puerta haziendo los penales de yeso y ladrillo de dos palmos de gordo, a los quales se haran fundamentos sino los tuvieren o no fuesen suficientes y ensima de dichos penales se haran arcos a nivel con las mismas circunstancias pero que esten un poco salidos asia fuera en forma circular o de arco muy escarsano encima

de los quales arcos a nivel se haran contra arcos de lo mismo. Y todo lo que huviere desde los arcos nuevos hasta los viejos de las Capillas se paredara de yeso y ladrillo, y de un ladrillo de gordaria trabandolo todo bien y dexando aberturas para las tribunas; Pero si al Convento pareciera para mayor conveniencia de la tribunas que se rebaxen las Capillas se rebaxaran asta dos palmos y no mas angostandolas medio palmo, reduciendo las colunas a su proporcion y aumentando los vivos de quienes se hablo en el capitulo 4º.

6. Ittem en todas las Capillas de la nave de la Iglesia se haran vueltas de algibe de tabique doble que esten un poco endolridas, aunque no vayan paralelas con el arco, haziendo regatas en las paredes y arcos; Pero en las capillas quadradas de dentro el presbiterio se harán vueltas por igual con las mismas circunstancias terciandolas con tabiques dobles todas las que no servieron para tribunas.

7. Ittem en las dos capillas que estan a la parte de la puerta y en las tres de la otra parte, se haran tribunas, encarrerando las vueltas, encabironando y pavimentando los suelos de tableros grandes; luciendo de yeso los tabiques nuevos, poniendo azulejos encima los antipechos de las tribunas, mamperlanes si parecieren al convento y dandoles entrada a las unas por los claustros y a las otras por los estribos con los escalones que fueren menester a toda industria y discrecion del artifice.

8. Ittem encima los capiteles de las colunas grandes se pondran losas de piedra de Godella de palmo y medio lo menos de gordo y que entren en los estribos un palmo, ensima de las quales forjara el cornijon y pedestrales para las estatuas todo de yeso y ladrillo y por las circunstancias que se diran en el capitulo siguiente de poner tableros en la corona, haziendo en lo ultimo de la cornija trabas de rastrillo en los estribos.

9. Ittem para forjar el arquitrabe se hara una regata de quatro dedos de ondo y un palmo de ancho en la qual se pondran ladrillos con yeso que vuelen lo que sea menester para la construcción de dicho arquitrabe. Despues la cornija se formara haziendo una regata en la parte inferior de un palmo de ondo y palmo y un quarto de ancho en la qual se pondra ladrillos de llano con yeso y despues un rastrillo de medio ladrillo de arte (?) que todo busque la bolada de las molduras inferiores de dicha cornija, encima de la dicha regata se haran trabas de dos en dos palmos a distancia y de un palmo en quadro, trabando la dicha cornija alternativamente con piedras y

ladrillos y forjandola de yeso y ladrillo; poniendo en la corona tableros grandes de quatro dedos de gordo y dos palmos y medio de largo; y en el paredado de encima de los arcos de las capillas que se menciona en el capitulo 5º se forjara el arquitrabe y cornija todo de un paston (?) con dicho paredado haziendo arcos a nivel a las ventanas de las tribunas. Pero se estara en la inteligencia de dos cosas; la primera que el cornijon rodeará por toda la iglesia asta tope de la pared del Coro, por cuya pared pasara a nivel las ultimas molduras de encima la corona de la cornija haziendo regata y rebaxando asta alli dicha pared y baranda de yerro, si el convento quisiera. La segunda que la cornija se ha de rebaxar un palmo de lo que esta en la traça reduciendo las colunas a su proporcion, pero no tocando los zoculos ni el rebanco.

10. Ittem la retirada que hazen los estribos encima las capillas a una y otra parte se igualara subiendo los estribos de la misma ancharia y materiales asta quinse palmos de alto, poniendo losas encima y que tengan pendiente de dos palmos, repretando y perfilando las juntas con mortero y trabandolo todo.

11. Ittem en todos los formeros se habriran ventanas conforme la traça, haziendo arco a nivel de yeso y ladrillo de la misma gordaria del tanque y de un ladrillo de dobela, reduciendo a la misma forma las ventanas del presbiterio y Coro; igualando los penales con yeso y dexando encajes para vidrieras o espejuelos. Pero a la parte de afuera se haran texadillos encima de todas las ventanas y de estribo a estribo como las que estan en San Nicolas desta ciudad que vuelen seis palmos.

12. Ittem se formaran los arcos paredados de yeso y ladrillo como demuestra la traça, rompiendo los bordones o molduras que corren por medio los arcos viejos de cinco en cinco palmos de distancia y de palmo y medio de portillo para unir una y otra parte con trabas; y despues que el arco nuevo avra dexado de acompañar al arco viexo (que sera a poco mas de dos tercios), se proseguiran los arcos de dobela de medio ladrillo; rompiendo dhos bordones para descanso y poniendo entre los arcos nuevos y viejos un pedaço de tabique doble a cada parte que sirva de estribo. Pero para asegurar bien el paredado de los arcos del Coro, se haran en los arrancamientos trabas de rastrillo que esten a medio palmo o mas en los estribos, adornandolos con cartelas.

13. Ittem las bovedas de la nave de la Iglesia y Coro se haran de tabiques dobles; haziendo regatas

en los arcos y formeros; poniendo dos trabas de rastillo en las garras de cada luneta mazisando los carcañoles de yeso y ripio asta quatro palmos, terziandolos con estribos de tabique doble contra todos los cruzeros seys palmos de largo, poniendo faxas de un ladrillo por encima de las vueltas de punta a punta de lunetas y otras faxas de medio ladrillo por todos los cortes de dichas lunetas y llafardandolo todo de yeso por encima y en el cabo de Altar se hara contraboveda del mismo genero y con las mismas circunstancias respectivamente trabandola con los cruzeros de modo que quede dho cabo de Altar sin resaltes de arcos ni cruzero y acercandose lo mas que se pueda a lo redondo, quedando todo con buen arte y seguridad que dispondra la inteligencia del artifice.

14. Ittem se sacaran aristas y maestras en todos los puestos que fuere menester y pidiere el arte. Y el cabo de Altar, nave de Iglesia, capilla y Coro, asi arriba como abaxo se llafardara de yeso a mano y despues con paleta pasado con el cuchillo de raer y ultimamente se lucira de alabastro dexando faxas de yeso delgado a proporcion en todos los angulos, rincones o cortes y en las capillas se haran guardapolvos de yeso delgado a nivel de los zoculos, corriendo por dentro de dhas Capillas, cornijas jonicas y en las dos del Presbiterio que sean Doricas. Assi mismo todas las cañas de las columnas y pilastras y las almoadillas y entrecalles destas de todos los arcos se daran de Alabastro, quedando todo por dentro lucido de alabastro, menos los zoculos, basas, capiteles, impostas, arquitraves, cornija, ornatos, florones, festones de laurel, molduras del rebanco, arco y cruzeros de debaxo del coro, faxas, guardapolvos y todo lo que hubiere de relieve que ha de quedar de yeso delgado.

15. Ittem se haran todos los adornatos que enseña la trasa poniendo en todos los arcos assi principales como de las capillas, florones y almohadillados, corriendo las molduras del rebanco todo alrededor de la Iglesia y por dentro del coro poniendo florones de talla enmedio de las bovedas de las capillas, y en las bueltas por igual de las capillas de dentro del Presbiterio se correran molduras de arte que queden azamboriadas [sic]. Ademas de esto sobre los zoculos y basas que se pondran debaxo del arco del coro y en el presbiterio se haran cariatas de yeso una a cada parte que sustenten el arco del coro y sean de buena escultura. Y tambien se hara un ornato al tornico que ay al lado del altar mayor haziendo otro ornato en correspondencia.

16. Ittem enmedio de la pared del coro se habrira una puerta o ventana para poner el organo haziendo arco de yeso y ladrillo, asentando la caja de dho organo, enterrando debaxo del suelo la canal de ayre que viene de los fuelles y haziendo todo lo que toca a albañileria.

17. Ittem en las dos capillas de dentro del Presbiterio se han de pavimentar de tableros grandes, **re- tirando el Sepulcro de la Reyna, que esta en el medio**; Y assi mismo se pondran nuevos todos los tableros que se hallaran rotos o carcomidos en todo el suelo de la Iglesia, capillas y coro al tiempo de acabar la obra.

18. Ittem se haran todas las mesas de altar de las Capillas y altar mayor de yeso y ladrillo de paredado de medio ladrillo pavimentandolas por encima de tableros; y assi mismo en cada Capilla se hara una tarima de tableros con sus mamperlanes que sean de buena proporción, conservando las que ay en el Presbiterio y se volveran a assentar los retablos que quitaron o otros cualquiera que diere el convento.

19. Ittem todos los materiales y pertrechos que salieren de dha obra seran para el maestro que la hiziere exceptando todo genero de madera y yerro lo qual sera para el convento. Y dho Maestro pondra todos los materiales, pertrechos, manos o echuras, andamios, hainas y todo lo que fuera menester para hazer y concluir dha obra, exceptando las vidrieras, estatuas de enzima de las columnas, puertas, ventanas, rexas y todo genero de hyerro que hubiere de quedar para siempre en dha obra, lo qual corra por cuenta del convento el pagarlo y por cuenta de dho Maestro el asentarlo. Ademas de esto el dho Maestro tendra obligacion de deshazer un pedazo de terrado nuevo que hay sobrepuesto al terrado de la Iglesia por estar elado y bolverse a hazer del mismo genero de la obra, brunendo y perfilando las juntas.

20. Ittem todos los materiales y pertrechos han de ser de buena calidad y se gastaran segun arte. Y assi todo el mortero sera blanco y la cal de la partida del Germanells, echa apretada y amaçada en luna vieja; todo el ladrillo sera gordo, y assi ladrillo como tableros y texas seran de Moncada y Vinaleza que no esten crudo ni desventado; el yeso y Alabastro han de ser de Picassent, que no esten salitrosos ni pasados de fuego; la piedra sera de buena calidad solida y sin vetas rompedizas. Y se gastaran los dichos materiales remojando muy bien toda la piedra, ladrillo, tableros y texas quitandoles con un esparto toda la tierra y polvo que suelen tener. Y en todos los puestos que se huviere de enjarrar o arrimar obra

nueva, se picara primero lo viejo y despues se mojará muy bien para que una lo nuevo con lo viejo. Y assi mismo todo lo nuevo que se hubiere de enjarrar se mojará muy bien, de modo que todo quede bien unido trabado y asegurado segun arte.

21. Item que el Maestro que hiziere dha obra tenga obligacion de hazer todo aquello que fuere necesario y sin lo qual no se pueda perfectamente poner en execucio dha obra como es apuntalar, agujerar, romper alguna paret, tocar algun cruzero etc y despues volverlo a hazer o quitar. Y tambien el igualar algun arco, capilla, estribo etc sin que pueda por esto pedir mejora alguna. Y si por culpa del Maestro se rompiere algun retablo, puerta, sepultura, pared, organo o qualquier otra cosa tenga obligacion de pagarlo al convento.

22. Item que dho Maestro no pueda pedir mejora alguna ni el convento le deba pagar menos [por obra] que no este hecha y concertada antes de hazerla de orden de dho convento. Y si el Convento quisiere mudar alguna cosa que fuere de igual gasto, tenga obligacion dho Maestro de hazerlo. Pero si fuere mas o menos gasto lo aya de acer concertando primeramente lo que importare la mejora o peora.

23. Item que siempre que el convento quiera, pueda poner visura nombrando cada parte uno o mas expertos, y en caso de letigio o discordia, pueda el convento nombrar un experto por tercero, el qual pueda juzgar y dezir qualquier question sin intervencion de Juez alguno. Y las visuras las aya de pagar la parte que quedare convencida o como dicen vulgarmente que el pagar la visura corra por cuenta del caydo, y que la ultima visura la aya de pagar dho Maestro y que se aya de pasar por lo que dixeran los expertos en caso de concordar y discordiado por lo que dixere el tercer nombrado por el Convento.

24. Item que el Convento tendra obligacion de dar de entrada trescientas libras, y se reservara para lo ultimo ducientas libras, las quales aya de dar en el dia que se dara acabada y visurada por buena la dha obra y la restante cantidad asta el precio en que concertare se ha de pagar en esta forma, 50 libras cada primero de mes empezando el primero de Settiembre deste corriente año 1695, y assi en adelante consecutivamente asta que dha cantidad estuviere satisfecha y pagada; y el maestro que hiziere la dha obra tenga obligacion de dar fianças y principales obligados a satisfaccion del Convento, y el dho convento pueda pedir y hazer renovar dhas fianças siempre que quisiera y no tenga obligacion

de dar la primera paga a entrada asta que hayan firmado las dhas fianças. Y el dho Maestro aya de dar de la primera paga y por manos del Convento sesenta libras por la traça y Capitulos. Y dha obra aya de quedar y librarse franca para el convento.

25. Item que el Maestro que hiziere dha obra tenga obligacion de darla acabada, perficionada, assegurada y dada por buena en la visura ultima segun la traça y capitulos dentro de tres años contadores desde el dia en que el convento diere la primera paga, y no acabandose la obra dentro de los tres años pueda el convento poner gente la que le pareciera a costas del dho Maestro, pagandole este y sus fianças todo el gasto de visuras y demas que se ofreciere. Y si acaso fuere que dho convento quisiere se acabase la obra antes de los tres años tenga obligacion de añadir por meses de las 50 libras aquella cantidad que proporcionalmente cupiere al tiempo a que se reduxere el acabar dha obra. Y dho maestro tenga obligacion de cumplirlo no interpretando los Capitulos y traças sino en favor del Convento prudencialmente y dexandolo todo segun buenas reglas y arte. Y si acaso se huviere olvidado algo que sea uso y costumbre hazerlo en semejantes obras, tenga dho Maestro obligacion de hazerlo como si estuviere traçado y capitulado para la mayor seguridad y perfeccion de la obra con tal que no exceda la mejora de treynta libras.

26. Item que por toda la obra referida haya de dar el convento Dos mil y Duscientas libras en la forma expresada en el Capitulo veinte y quatro de la presente transaccion y concordia.

27. Item et ultimo que los presentes capitulos y cada uno de ellos sean executivos con submission y renunciacion de propio fuero, variacion de juhicio y otras clausulas iuxta la executoria de opponenda segun el estilo del notario recibidor.

Quibus quidem Capitulis sic ut prodicitur lectis et per nos Intellectis nos dictas partes laudantes et aprobante retificantes et confirmantes [...]

Testes Josephus Garcia, villa operarius et Vicentus Morello sutor in dicto regio conventus respective habitos.

D.D. Sit omnibus que ego Felipe Serrano recibe de la Abadesa de la Trinidad tercetum Ls. por causa et rationibus contenida en el capº 24. testes pradicti.

IV

4 de octubre de 1695.

Nos Rvda Mater Soror Paula Gazull Abatissa Regii conventus [...], Mater Soror Joana Cardona et Alagon ante dicti regii conventus Vicaria, Mater Soror Laura Cernecio [...] omnes moniales professa dicti Regii conventus, convocato et congregato sono campana in locutorio sine grada nominata de la Condesa [...], unanimes et concordés et nemine nostrum discrepante ex una et Philippus Serrano villa operarius, Vala habits, partibus altera. Attenent y considerant que pera poderse executar la trasa feta pera la renovacio de la Iglesia deste Real Convent, enseguida de la qual es feren y formasen entre nosaltres dites partes los Capitols expresats en lo acte de concordia rebut per lo notari infrascrit en 18 de julio propasat, se han trobat moltissims inconvenients inseparables de tal manera que considerats y ben premeditats aquells, ens ha obligat a valerse de personas Inteligents pera fer nova trasa y nous Capitols con ab tot effectes se ha fet y reparant en que sino es renuncian a dit acte de concordia no es podia posar a executarse dita nova trasa ni ha observarse lo pactat en los nous Capitols de la Concordia fahedora y per llevar tots los inconvenients que es poden seguir quedant dit acte de concordia en sa forsa y valor pera poderse valer de lo pactat en aquell, se ha resolt el que ad invicem nosaltres dites parts renunciem a dit acte de concordia y tot lo contengut en los capitols de aquell y en cascu de aquellas. Ideo scienter et gratis [...]. Y tambe declaren que encara que es veritat lo dit, que Felipe Serrano en lo mateix dia del 18 de julio propasat firma apoca confesam haver rebut 300 libras por les causes de aquellas expresades.

Testes D. Hieronimus Barbera pbro Canonicus Sedis Vala et Michael Mansano clerigo dicta urbe.

D.D. 4 de octubre de 1695.

Nos Rda Mater Soror Paula Gazull [...] ex una et Philippus Serrano villa operarius ex altera, in solidum Bartolome Dies, Josephum Lopez, Josephum Serrano, Bartolome Ribelles, Josep Sancho y Joan Bruel, villa operarius habits. de Valencia.

Capitulos de la obra que se ha de fer en la renovacio de la Iglesia del Real Convent de la Sma Trinidad de la Orde del Pare Serafich Sent Frances, construhit fora y prop los murs de la ciutat de Valencia segons planta, trasa y perfil.

I. Primerament se han de obrir los fonaments de augment de Capelles y chamves y pilastres mig pames que demostra la planta pera que serveixca de rabasa a dita obra y a fondar dits fonaments asta uns quatre pams a cinch y huits dits fonaments se han de omplir de morter y reble ben castigat a colp de martell y plens dits fonaments asta la superficie del paiment se han de replantechar totes les parets de les capelles, chambes, pilastres y repilastres y proseguir dites parets y chambes asta la alçada de las capitellades segons demonstra la trasa y forchar la capitellada y fer tots los archs de algeps y rachola grosa y coronar dits archs de morter y rachola tot be tota la gruixa dels archs y coronats dits archs, se han de deixar en lo mig de dites capelles les finestres pera les tribunes de la amplaria y alsada convenient y paredades dites finestres se han de fer archs a totes de algeps y rachola deixantlo tot ben igual y ab tota perfeccio.

II. Ittem fet tot lo sobredit se han de paredar les pilastres y repilastres y abocinat de algeps y rachola fent soculs y bases de pedra de Godella que estiga ben picada y tallentada y assentats los soculos y bases aixi de abosinat com de pilastres y repilastres se han de paredar de algeps y rachola grosa asta la alsada pera forchar la enchasenada y al temps de paredar dites pilastres y repilastres y abocinat se han de fer traves en la pedra pera machor fortificacio de dita obra y fet lo sobre dit pera forcharla enchasenada se ha de fer una regata en la paret tota alrededor de la esglesia menys lo que ocupa al Cor y dita regata ha de tindre tres quarts de pam de fondo y pam y mig de alsada y paredar dita enjasenada forchant alquitrau y fris de algeps y rachola fent en la alsada del fris a cada buit de capella y en dret de la pilastra mes traves pera que al temps que es vaja paredant es pareden les traves pera major fortificacio de dita obra y paredat dit fris y alquitrau a la alsada que demonstra la trasa se ha de forjar la cornisa de tota la esglesia menys lo que ocupa el Cor y pera forchar dita cornisa se ha de fer una regata de tota la alsa de la cornisa en dret de les pilastres aixi en les de la nau de la esglesia com en la del Presbiteri y dita regata ha de tindre un pam de fondo o, lo que sera menester, y poch mes de la amplaria de la pilastra forchant dita cornisa de algeps, rachola ab la bolada y alsada que demonstra el perfil deixant dita ornisa ben forchada y fortificada.

III. Ittem fet lo sobredit se ha de plantechar sobre dita cornisa la alsada del rebanch en tots los sentits de pilastres y abosinat segons lo demonstra la trasa

y forchar lo rebanch de una rachola de costat fent una regata pera forchar dit rebanch en tot los resalts que demonstra el perfil deixantlo ben falcat en algeps y asegurat y fet lo sobredit se han de fer los archs torals y archs abosinats de alcheps y rachola de la amplaria que demonstra la planta y duella micha rachola paredant dits archs asta toparse en los archs torals vells de dita esglesia y dits archs han de ser de punt redo deixant dits archs ben fortificats y paredats tots los carcañols asta el ters.

III. Ittem fet lo sobredit se han de fer totes les boltes de la nau de la esglesia de Alchup en llunetes de cloenda doble y fetes dites boltes se han de omplir tots los carcañols de algeps y trasos a tres pams de alsada de arrancament de dites boltes y per baix de dites boltes al costat dels archs torals se ha de doblar la gruixa de les repilastres a la amplaria que demonstra el perfil y fet lo sobredit se ha de fer la bolta del Cap de Altar huytavada les cinch parts que li toquen a dit cap de altar de cloenda doble o en llunetes y omplir les carcañols de dites boltes conforme los de la nau de la esglesia y per baix de dita bolta doblar tots los sentits de les pilastres y repilastres que demonstra el perfil y fer totes les boltes de les Capelles de alchup de cloenda doble y totes les racholes que és gastaran en cloure y doblar dites boltes han de ser primes y obrir totes les finestres de la nau de la esglesia a la amplaria y alsada que demonstra el perfil fent a totes les finestres de la nau de la esglesia archs de alcheps y rachola y dits archs han de ser de la amplaria de la paret y duella de una rachola deixant dites finestres ben assegurades.

V. Ittem se ha de perficionar tot lo cap de Altar de dita esglesia reparant la bolta de algeps y traure aristes en tots los sentits de pilastres y repilastres que demonstra el perfil y revestit los archs del Cap de Altar conforme demonstra le perfil tirant lo cerquillo pera la clau de una bona moldura y fer en cada huytavo el adorno que ya en lo perfil fent tota la talla de bons dibuix y relieve el que sia menester deixant dita talla ben apolida y desentrañada y fer alrededor del cerquillo la concha que demonstra el perfil deixant tot lo sobredit ben acabat y reparar tota la bolta de dit cap de altar de alabastre que estiga ben llavat y dar tots los camps de la talla de alabastre.

VI. Ittem se han de reparar totes les boltes de la nau de la esglesia y traure aristas a tots los archs de dita nau reparantlo tot de algeps y traure aristas a tots los sentits del abosinat y traure aristas a les llunetes y rebestir lo arch abosinat de talla en la forma que demonstra el perfil de bona talla y bona

esculptura y aixi mateix rebestir tots los archs principals de la nau de la esglesia conforme demonstra el perfil ab sos tambanillos u almoadilles de bon relieve y aixi mateix per les plans de les llunets de la Nau de la esglesia distribuintlo conforme demonstra el perfil, fent la talla y arquitectura que ya deixant dita talla aixi abosinat com de archs y llunetes ben apolida y desentrañada donant de alabastre totes les boltes archs y camps de talla deixant dit alabastre ben llavat.

VII. Ittem se ha de aderesar tot lo rebanch aixi el de la nau de la esglesia com lo del Presbiteri trahent aristes per tots los sentits que demonstra el perfil reparantlo de algeps y tirar la moldura del rebanch retornantlo en los puestos y fer tota la talla que y ha en dit rebanch y aixi mateix fer totes los adornats de la nau de la esglesia aixi de talla com de arquitectura y la arquitectura que estiga ben retornada y la talla de bon dibuix y bon relieve deixant tota la talla aixi de rebanch com de adornats de finestres ben apolida y desentrañada y preparar tots los formers y rebanch de alabastre y camps de talla que estiga ben llavat.

VIII. Ittem se han de traure unes aristes a totes les pilastres y retropilastres y abosinat y a las pilastres del Presbiteri y a totes les jambes de les Capelles reparant Capelles Pilastres y repilastres y les parets del presbiteri y tirar cornisa y alquitrau retornant aixi Alquitrau com Cornisa en tots los sentits que demonstra el perfil y fer la talla que y ha en tota la cornisa aixi en la del Presbiteri com en la nau de la esglesia de bon dibuix y bon relieve que estiga ben desentrañada y apolida y reparar tot lo fris de alabastre deixantlo ben llavat.

VIII. Ittem se han de tirar les impostes dels Capelles de la nau de la esglesia y distribuir y adornarles aixi de arquitectura com de talla segons demonstra el perfil y dita talla ha de estar ben apolida y desentrañada y de bon dibuix. Y aixi mateix tirar tots los capitels de la nau de la esglesia y Presbiteri tallant totes les fulles y cauliculos segons demonstra el perfil y fer a totes les pilastres tots los tambanillos que demonstra el perfil y sobre els tambanillos fer la talla de bon dibuix y relieve que estiga ben desentrañada y apolida y tirar sobre el pla de les pilastres una moldura de dalt a baix que estiga ben tirada y retornada en tot sos puestos y reparar de alabastre totes les pilastres y repilastres y tots los carcañols de les Capelles y tots los camps de la talla dels tersos de les pilastres y els entrecalles de les fulles dels chapitels que estiga ben llavat.

X. Ittem se han de tirar les Capitellades de la nau de la esglesia que correguen per dins de les Capells y per la cara de la esglesia el tros de capitellada que li toca a la jamba se ha de distribuhir conforme demonstra el perfil deixant dites capitellades ben tirades y retornades en tots los rincons y reparant de alabastre totes les capelles aixi de boltes com de parets de alabastre que estiga ben llavat fent guardapolvo a totes les capelles y jambas a la alsada del pinto del soculo.

XI. Ittem en lo Presbiteri de dita esglesia se han de fer los dos adornatos aixi el de la Capella de la Reyna com lo de la Sacristia distribuint en aquells la arquitectura, talla, esculptura que demonstra el perfil, la arquitectura que estiga ben tirada y retornada en tots los sentits y fer tota la talla y esculptura de bon relieve y bon dibuix que estiga ben apolida y desentrañada. Y aixi mateix sobre dits adornatos en los dos parts del huytavo, a plom dels adornatos se ha de distribuhir lo adorno que ya de talla que sia de bon relieve y bon dibuix reparant de alabastre tot lo cap de altar que estiga ben llavat y en les adornatos de les portes donar de alabastre hon sia menester que estiga ben llavat.

XII. Ittem se han de picotear totes les boltes de baix del cor y reparantles de algeps y alabastre que estiga ben llavat y a tots los crehuers que ya en la bolta se han de espesar y darles un color que parega be a la vista y en la pilastra al arrancament del arch del cor se ha de tirar una capitellada de bona moldura y fer un tambanillo y sobre dit tambanillo fer una tarcha aixi de bon relieve y fer a la altra part del arrancament de dit arch lo mateix y reparar les capelles de baix del cor de algeps y repararles de alabastre que estiga ben llevat, y en la varana del cor en lo arch que carrega dira varana se ha de correr una imposta alrededor de dit arch y repartir en tot lo arch tres tambanillos y sobre dits tambanillos fer tres tarches de bon relieve y fer en la alsada de la varana les tribunes que demonstra el perfil fent los adornos de talla que ya de bon relieve, que estiguen ben apolits y acabats y en lo fronto del cor hon officien les religioses se ha de fer un adorno a la finestra que dona llum a dit cor conforme lo hu dels de la nau de la esglesia aquell que millor los parega, y si cas los paregues fer ne altre en altre disposició que tinga obligacio de ferlo en quantitat de deu lliures mes deixant dit adorno ben acabat.

XIII. Ittem se ha de fer baix lo Cor per la cara de la esglesia un adorno a la finestra del combregador conforme demonstra el perfil tirant la arquitectura y

retornantla en tots los sentits que demonstra dit adorno y sobredita arquitectura fer tota la talla de bon debuix y relieve.

XIII. Ittem se han de encarreronar les tres capelles per banda de carrerons de rajola y llafardaro de algeps. Y pera comunicació a dites capelles en los estreps de la esglesia se han de obrir unes portes de quatre pams de amplaria y set y mig de alsada y dites portes se han de obrir a punta de pich y si en la part del claustro de dins del convent pera entrar a dites tribunes los paregues obrir porta en lo claustro a cada una les hajen de obrir assentant portes en totes quantes ne obriran que son sis y aderesarles de algeps per totes les cares y paimentar totes les sis tribunes que son les sis capelles tres per banda de paiment a quadros de racholeta fina que estiguen ben treballat dits paiments.

XV. Ittem se han de asentar totes les reixes de les tribunes aixi les de les capelles com les del cor y assentant totes les vidrieres y filats en totes les finestres de la nau de la Iglesia y cor que estiguen ben posats en sos puestos y aderesar totes les finestres per part de fora.

XVI. Ittem se han de fer totes les peñes del altar y tarimes conforme se acostume y les tarimes se han de paimentar de taulells grans posant en mamperia de fusta vella alrededor y lo que queda de alsada chapar una sinteta alrededor y aixi mateix tinga obligacio de recorrer tots los paiments de la nau de la Iglesia, capelles y Presbiteri deixant aquells ben recorreguts.

XVII. Ittem en la entrada de la Sacristia se ha de fer una bolta de algeps de clohenda doble a la alsada de les capelles y reparar dita bolta y parets de algeps y paimentar dit transit a nivel del presbiteri de taulles grans. Y la alsada que li quedara a la sacristia fer un escales o dos y aixi mateix paimentar la Capella de la Reyna conforme la entrada de la sacristia deixantlo tot en tota perfeccio.

XVIII. Ittem que tinga obligacio dit mestre que fara dita obra de eixecutarla segons Capitols, planta y perfil a us y costum de bon artifice.

XVIII. Ittem que el mestre que fara dita obra tinga obligacio de posar tot genero de pertret com son morter, rajola, algeps, fusta pera els bastiment y fusta pera els mamperlans de les tarimes de les capelles, cordes y cabasos y tot genero de ferramenta que haja de menester pera fer dita obra. Y el dit mestre es puga aprofitar de tot lo pertret que eixira menys ferro. Y el dit convent haja de donar al Mestre pera asentar en sos puestos, portes, Reixes, filats y vidrieres.

XX. Item en la barana del cor per la dita cara de la Iglesia se ha de tirar lo remat de la cornisa. Y en la amplaria de dit fronto se han de repartir sin tambanillos y sobre els tambanillos fer unes tarches de bon relieve que estiguen ben apolides deixant tot lo fronto de alabastre que estiga ben llavat y aixi mateix el rebanch ha de jugar per dins lo cor conforme el de la nau de la Iglesia en lo mateix adorno que y ha y li cabra y no ocupe les cadires del cor deixantlo ben acabat y perficionat.

XXI. Item totes les finestres de la nau de la iglesia de la part de llevant de estrep a estrep se ha de fer una bolta de cloenda doble de sis pams de amplaria y coronar dites boltes. Y fer carrerons donantlos la rostaria pera teulada. Y fer una barda a la part de baix y encabironar dites boltes y llafardarles y fer teulades pamentades ben embagades y deixar dites teulades ben acabades y apolides, y cavallons fets alrededor y el terrat que cobrira la nau de la Iglesia se han de escarcatar totes les juntes que y haura roins y les juntes del arrimaparets y ampliarles de morter prim que estiguen ben bruñides.

XXII. Item que quant se fassen los adornatos del presbiterio tinguen obligacio de paredar per la cara del huitavo del Cap de Altar de paret de una rachola de morter asta tancar les Capelles la una de la Reyna y la altra de la Sacristia y el dit mestre tinga obligacio de llevar lo adorno que ya davall lo cor y acomodar lo difunt en una capella fent un nicho en un alquitrau alrededor ab ses faixes y fer faixes en tota la Iglesia ahon siguen menester del mateix algeps blanch. Y aixi mateix tinguen obligacio de reparar les sis tribunes tres per cada part aixi boltes com parets de algeps y darles de alabastre que estiga ben llavat confortme se acostuma.

XXIII. Item que el mestre que fara dita obra al temps de fer los sols pisadors de les tribunes les paregues a les Religioses que se alsen pam y mig tinga obligacio de alsar les sis tribunes tres per cada part sense ninguna millora de les tribunes.

XXIII. Item que lo mestre que fara dita obra no pugua fer millora ninguna en aquella sen expres consentiment y voluntat per acte de dit real convent y en cas de ferla sens presehir dita solemnitat no tinga obligacio dit convent de pagarla y si a este li pareguera mudar alguna cosa que fora de yguat gasto tinga obligacio dit mestre de fero. Y si fora de mes o menys gasto se haja de consertar lo que importara primerament.

XXV. Item que de sis en sis mesos se haja de nomenar dos experts lo hu per dit real convent y lo

altre per lo mestre que fara dita obra pera que estos vechen y visuren si es fa la dita obra segons bon Art de arquitectura y si es ves que no tindra tant treballat com tindra cobrat no tinga obligacio dit real convent de donarli cosa ni cantitat alguna fins tant estiga yguat la obra ab lo cobrat.

XXVI. Item que lo mestre que fara dita obra tinga obligacio de posar lo dia que no treballara per ses ocupacions dos officials de confiansa dos aprenents y dos manobres.

XXVII. Item que lo mestre que fara dita obra tinga obligacio de que lo retaule del altar major no pateixca dany algu per lo que lo mal y dany que estrobara en aquell tinga obligacio de pagarlo.

XXVIII. Item que lo mestre que fara dita obra tinga obligacio de posar a ses costes les claus de la Iglesia.

XXVIII. Item que sempre y quant al dit real convent li parega puda demanar visura nomenant per sa part un expert y lo dit mestre altre y pera en cas de discordia dit real convent un tercer el qual pugua jutgar y disidir qualsevol questio sens intervencio de Jutje algu y la ultima visura acabada la obra la haja de pagar lo mestre que fara aquell y que se haja de pasar per lo que dirant los experts y en cas de discordia per lo que dira el tercer nomenador per dit real convent.

XXX. Item que el mestre que fara dita obra tinga obligacio de donarla acabada, perficionada, assegurada y dada per bona en la ultima visura segons la trasa y Capitols pera huyt dies ans del dia de la SS. Trinitat del any de mil siscentos noranta y huyt y no donantla ab ses circunstancias referides acabada per a dit dia encorrega en la pena de sis lliures per cada dia returantseles dit Real Convent del preu en que concertara aquella per si a coles y sens autoritat provisio ni decret de Jutje ecclesiastich ni secular; y si cas fos que dit Real Convent volguesse acabat la dita obra ans del temps referit tinga obligacio de añadir per mesos a la cantitat que cabra al temps que es reduhira el acabar dita obra. Y lo dit mestre tinga obligacio de cumplirlo no interpretant los capitols y trasas y [ilegible] de dit Real Convent prudencialment deixantho tot segons bones regles y Art y si cas fos que en la trasa o Capitols se hagues omes alguna cosa que sia us y costum ferse en semblants obres tinga dit mestre obligacio de fero de tal manera com si estiguera trasat y capitulat pera la major seguritat y perfeccio de dita obra ab tal que no exedeixca la millora de trenta lliures.

XXXI. Item que per tota la referida obra de mans y per tot genero de pertrets, batiment de fusta y

ahines, exceptuant les claus, vidrieres, reixats, portes, finestres y tot genero de ferro que se oferixca y sia menester, haja de donar lo dit real convent dos mil y cincses lliures com ab lo present se obliga donarles y pagarles en esta forma, doscentes lliures de entrada y cinchquenta lliures cascun primer dia de mes, comensant lo primer de novembre primer vinent del corrent any, y aixi en avant y la cantitat que es deura a compliment de dites 2500 Ls. cumplit lo temps en que se ha de donar acabada y perficionada la dita obra la haja de donar dit real convent en continent que estiga aquella visurada acabada y perficionada donant lo dit mestre fiances y principals obligats a satisfacio de dit real convent quedant en facultat de este el demanar noves fiances y fer renovar aquelles sempre que li parega y no tinga obligacio de donar la primera paga o entrada fins que hajen fermat dites fiances, lliuranse dita obra franca ponil ¿? pera dit real convent.

XXXII. Item et ultimo que els presents capitols y cascu de aquells sien executoris ab sumissio y renunciacio de propri per variacio de juhi y demes clausules segons lo estil del notari rebedor de la transaccio y concordia.

Quibus quidem Capitulis (...) et ego dictus Philipus Serrano do in finantias y principals obligatos una mecum sine me et in solidum Bartholomeum Dies, Josephum López, Josephum Serrano, Bartholomeum Ribelles, Josephum Sancho et Joannes Bruel, vila operarius Valentia habitatores ...

Testes Jose López, José Serrano, Bertomeu Ribelles et José Sancho (...)

V

A.R.V. Prot. de Jacinto Matoses nº 10.204, 14 de julio de 1697. Fls. 335 a 349 vº.

Capitulaciones que se han de observar y executar en la fabrica del retablo mayor para la Iglesia del real Convento de la Santisima Trinidad construido fuera y cerca de los muros de la ciudad de Valencia de religiosas de la orden de nuestro Padre San Francisco, concertados entre la comunidad religiosa y Jose Borja escultor de Valencia.

I. Primeramente que tenga obligacion el artifice que concertase dicho retablo de executarse segun Planta y perfil quedando los mismos desahogos que enseña la planta para entrar al transagrario y si

hubiere arbitrio de darle algo mas seria mejor con tal que no se ofenda al Presbyterio pues seria mayor imperfeccion.

II. Item que el dicho retablo ha de tener de alto midiendo desde el pavimento hasta la boveda setenta palmos y treinta y dos de latitud sin las polseras.

III. Item que el artifice que consertase dicho retablo tenga obligacion de executar un pedestral y soculo como enseña la trasa y pitipie con los mismos adornos que enseñan las caras de los cubos de dicho pedestral y han de corresponder todos los perfiles como demuestran las caras, Y asi mismo tenga obligacion dicho artifice de executar entre los dos cargamentos de las columnas dos puertas para entrar al transagrario y dichas puertas han de tener ocho palmos de alto y quatro de ancho, y han de quedar con los mismos adornos que enseña dicha trasa.

III. Item que dicho artifice tenga obligacion de executar ensima de la mesa del altar un sagrario como enseña la dicha Planta y trasa y asi mismo que el alto que le dara á entender el Pitipie en la altura de todo el cuerpo como en lus de quadro y nicho.

V. Item que en dicho sagrario todo lo que queda del nicho desde el arco abosinado adentro tenga obligacion dicho artifice de recalcar asi los lados como la puerta y cortar las molduras y llanos unos frisos y algunos serafines que vengan a corresponder a los rayos del viril.

VI. Item que dicho artifice tenga obligacion en el cielo del sagrario hazer una gloria, y al pie del viril un trono de serafines y dos tramoyas, la una para que se venga el viril a las manos del preste y la otra para que suba y baxe el quadro con la mayor suavidad que pudiere.

VII. Item que el dicho artifice tenga obligacion de executar encima del pedestral quatro columnas salamonicas vestidas de cogollos y flores al mejor estilo de buen artifice con buen relieve.

VIII. Item que detras de dichas columnas salamonicas tenga obligacion el dicho artifice de hazer pilastras a la misma correspondencia en los mismos extremos que las de las columnas y dichas pilastras han de estar recaladas o ensambladas.

VIII. Item que tenga obligacion dicho artifice de correr las medias basas por todos los muros y entrecolumnios, los cuales tenga obligacion de executarlos como enseña la trasa, Y asi mismo tenga obligacion de hazer y executar el lado de las columnas foranas, las polseras al mismo modo y perfil que enseña la trasa.

X. Item en medio de las dos columnas principales se ha de executar un nicho de planta soisavada de quatro palmos de ondo, y los tableros recalados o guarnecidos de una moldura de medio palmo y cortadas de hojas arpadas, Y asi mismo tenga obligacion dicho artifice de hazer las tres figuras de la Santissima Trinidad de buena escultura y la tramoya del quadro que suba y baxe.

XI. Item que ensima de lo sobredicho tenga obligacion dicho artifice de hazer y executar la cornisa con el mismo adorno y frontera y rompimientos que enseña dicha trasa asi por los perfiles como por la cara.

XII. Item que ensima de dicha cornisa tenga obligacion dicho artifice de hazer y executar el rebanco como enseña la trasa y corresponda a los perfiles el mismo adorno que en la cara se manifiesta y ensima de los dos cubos de las columnas foranas tenga obligacion de hazer dos Imagenes la una de San Anthonio de Padua y la otra de San Buenaventura, de siete, ocho o nueve palmos de alto, segun pareciese mejor mirados de baxo y la obra lo pidiere.

XIII. Item que ensima de dicho rebanco asi mismo tenga obligacion dicho artifice de fabricar el remate en la misma forma y adornos que demuestra y enseña la dicha fabrica.

XIII. Item que todo lo sobredicho se haya de hazer y executar a uso y costumbre de buen artifice tanto la arquitectura como la talla y escultura, Y asi los gruesos de pilastras y demas miembros sean a la proporcion y medida que pida el arte y los gruesos de la talla sean proporcionados como lo pide el arte y buen gusto del buen artifice para que lo mucho no ofenda ni parezca mas si es poco.

XV. Item que para dicho retablo con toda la obra referida tenga obligacion dicho artifice de poner la madera melis y asentarse a sus costas en su puesto menos el gasto que se ofreciese al Albañil.

XVI. Item que despues de asentado todo o antes de asentarse pueda dicho real Convento y religiosas de el mandar hazer visura y si no se hallase segun lo capitulado lo aya de bolver hazer a sus costas dicho artifice.

XVII. Item que dicho artifice tenga obligacion de hazer la caja del organo proporcionado al puesto donde se haya de colocar.

XVIII. Item que asi mismo dicho artifice tenga obligacion de hazer la baranda del coro de dos caras.

XVIII. Item que toda la referida obra haya de estar colocada en sus propios puestos dentro del termino de dies y ocho meses contadores desde el dia que se recibiese el auto.

XX. Item que si faltase alguna cosa en la trasa y capitulos que fuere uso y costumbre hazerse en semejantes obras asi para embellecimiento como para fortificacion de ella tenga dicho artifice obligacion de hazerlo como si estuviese trazado y capitulado para su mayor seguridad y perfeccion con tal de que lo que importare la mejora que se hiciere aya de hazer gracia dicho artifice de treinta libras.

XXI. Item que dicho artifice no pueda hazer ni pedir mejora alguna que no sea comunicandolo primero con la comunidad ni esta le deva pagar que no este echa ni consertada antes de hazerla.

XXII. Item que el modo de pagar en que se consertare dicho retablo y toda la demas obra referida aya de ser en esta forma duscientas libras por todo el mes de agosto del año mil seyscientos noventa y ocho, otras duscientas libras por todo el mes de agosto del año mil seyscientos noventa y nueve y asi en dicho termino en adelante hasta que este del todo satisfecho y pagado.

XXIII. Item que por dicho retablo y por toda la demas obra referida haya de dar el Convento mil libras en la forma expresada en el capitulo antecedente de la presente transaccion y concordia.

XXIII. Item et ultimo que los presentes capitulos y cada uno de ellos sean executivos con submision y renunciacion de propio fuero variacion de juicio y demas clausulas iuxta (...)

Quibus quidem capitulis (...). Testes Vicentius Morello sutor extramuros Valencia in dicto regio conventus et Didacus Miguel studens Valencia respec. habits.